Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 MAR. 1999

VISTO la nota de los señores Legisladores Rubén Dario SCIUTTO y Juan PEREZ AGUILAR; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan se realicen los trámites administrativos a los efectos se le autoricen una comisión al Legislador SCIUTTO a la ciudad de Buenos Aires.

Que el Legislador llevará adelante diferentes reuniones con funcionarios de los Organismo Nacionales referidos al área de Recursos naturales sobre el programa Nacional contra incendios forestales.

Que se trasladará a dicha ciudad el día 2 y regresando a nuestra Provincia el día 6 de Marzo.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasaje y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje correspondiente por el tramo RGA/BUE//RGA (fecha ida 2/3/99 y regreso 6/3/99) al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 071 **/98.-**

MARCELA LILIANA OYARZUN
VICE PTE. 1°
A/C PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO